

Reglamento de la Tercera Asamblea Ciudadana Estatad de Podemos

30 de enero de 2020

ÍNDICE

1. Motivación y antecedentes de hecho	1
2. Calendario	1
3. Sistema de votación para la Secretaría General Estatal y el Consejo Ciudadano Estatal	3
4. Elección de representantes de Círculos	5
5. Elección de la Comisión de Garantías Democráticas	7
6. Censo de votantes y validación de la Asamblea	8
7. Avaes	8
7.1. Secretaría General Estatal	
7.2. Consejo Ciudadano Estatal	
7.3. Representantes de Círculos	
7.4. Comisión de Garantías Democráticas Estatal	
8. Aportaciones al debate	11
9. Comité Electoral	12
10. Equipo Técnico	13
11. Protocolo de Neutralidad	13
12. Mesas de votación	15
13. Financiación de las candidaturas	15
13.1. Presupuesto	
13.2. Gastos	
13.3. Ingresos	

1. Motivación y antecedentes de hecho

Podemos acaba de cumplir seis intensos años de vida. Su propia génesis, vertiginosa, permitió poner en marcha una maquinaria compleja en distintos niveles territoriales con la que pudimos tener una relevancia política y mediática, encarnando la esperanza de millones de personas para cambiar las cosas y construir un nuevo país. Hoy somos fuerza de Gobierno tanto en el Estado como en varias comunidades autónomas, podemos dar pequeños pasos encaminados a mejorar la vida de las personas, pero también necesitamos una organización fuerte y enraizada en la sociedad civil para empujar, junto con diferentes actores políticos y sociales, el proceso democrático de cambio en el país.

Hemos llegado hasta aquí con nuestras virtudes, pero también con nuestros defectos, algo sobre lo que debemos reflexionar en colectivo: qué cosas han funcionado para mantener en pie la organización y cuáles no han sido del todo válidas para dotarnos de una herramienta efectiva a la hora de plantear políticas transformadoras. Por este motivo hemos convocado esta Tercera Asamblea Ciudadana Estatal (ACE) de Podemos.

Con la experiencia que nos da haber realizado una multitud de procesos internos y consultas, con la participación democrática de centenares de miles de personas en las decisiones importantes, nos proponemos seguir el camino iniciado con el único objetivo de mejorar lo existente y ensanchar la militancia para que el cambio en las instituciones tenga reflejo en una organización política fuerte y dinámica, conectada a su vez con el movimiento popular y la sociedad civil organizada.

La Tercera Asamblea Ciudadana Estatal estará abierta a cuantas aportaciones al debate deseen presentarse y transaccionarse con los documentos a debate de las candidaturas.

2. Calendario

17 de enero: Anuncio de la Asamblea

24 de enero: Constitución del Equipo Técnico

Hasta el 28 de febrero: Plazo para elaborar los documentos político, organizativo, ético y de feminismos

30 de enero: Publicación de la composición del Equipo Técnico, de la web del proceso, del Reglamento de la Tercera Asamblea Ciudadana Estatal y del Protocolo de Candidaturas

Del 4 al 17 de febrero: Plazo de preinscripción de candidaturas individuales a la Secretaría General (SGE), al Consejo Ciudadano Estatal (CCE), a la Comisión de Garantías (CGDE), y a representantes de Círculos (RdC)

Del 18 al 20 de febrero: Publicación de las precandidaturas en la web y subsanaciones iniciales

Del 21 al 26 de febrero: Plazo para recibir avales personales y colegiados, y presentarlos por correo

Del 21 de febrero al 1 de marzo: Plazo para presentar y publicar aportaciones al debate

27 y 28 de febrero: Registro oficial de listas; envío de documentos

28 y 29 de febrero: Revisión de documentos

1 de marzo: Publicación provisional de candidaturas, listas y documentos, y cierre del censo

Del 1 al 5 de marzo: Plazo para transaccionar documentos y aportaciones al debate con documentos o entre sí

Del 2 al 6 de marzo: Plazo para subsanaciones de candidaturas y listas; en el caso de los RdC, el plazo es desde el 2 hasta el 5 de marzo

6 y 7 de marzo: Revisión de los documentos una vez transaccionados

Del 6 al 17 de marzo: Plazo para asambleas en los círculos de votación de los RdC

9 de marzo: Publicación definitiva de candidaturas y documentos

Del 10 al 20 de marzo: Campaña electoral y organización de debates

Del 14 al 20 de marzo: Votaciones telemáticas a la SGE, CCE y CGDE

18 y 19 de marzo: Recepción de resultados de las votaciones en los círculos a los RdC

21 de marzo: Encuentro con la militancia y publicación de los resultados

3. Sistema de votación para la Secretaría General Estatal y el Consejo Ciudadano Estatal

La elección del **Secretario o** de la **Secretaria General Estatal** será mediante candidaturas unipersonales. Cada persona con derecho a voto seleccionará a un candidato o una candidata, y resultará elegida la persona que obtenga más votos.

Los **documentos político, organizativo, ético y de feminismos** irán obligatoriamente asociados a una candidatura a la Secretaría General y no serán votados independientemente. No podrá haber candidatura sin documentos, ni documentos sin candidatura.

Aunque la votación del **Consejo Ciudadano Estatal** y la votación de la Secretaría General sean votaciones independientes, una persona candidata a la Secretaría General y una lista para el Consejo Ciudadano Estatal deberán presentarse vinculadas como equipo.

En cuanto al Consejo Ciudadano Estatal, el sistema de votación que se propone en este reglamento, el llamado DesBorda, fue aprobado por los inscritos y las inscritas de Podemos con ocasión de la Segunda Asamblea Ciudadana Estatal de Podemos.

Al sistema Borda estándar se le han añadido dos mejoras: una para incentivar el acuerdo entre listas (el desplazamiento del inicio del contaje) y otra para garantizar la representación a terceras listas pequeñas.

El sistema funciona como sigue:

- El tamaño del órgano lo dictaminará el documento organizativo ganador.
- Se presentan listas ordenadas y abiertas de longitud mínima 21 y longitud máxima que no supere el tamaño establecido en el documento organizativo que presente dicha candidatura, siempre vinculadas a una candidatura a la Secretaría General.
- También se podrán presentar candidatos y candidatas individuales que conformarán, entre todos y todas, la llamada «lista blanca».
- Cada persona con derecho a voto puede marcar hasta el máximo de candidatos y candidatas que contemple el documento organizativo más amplio de forma ordenada y preferencial. Es decir, el orden en el que se seleccionan importa. El máximo de candidatos y candidatas que se podrá votar se conocerá cuando se publiquen los documentos definitivos en la web.
- Los candidatos y las candidatas que conformarán la parte finalmente electa del Consejo Ciudadano Estatal serán quienes hayan obtenido más puntos, corrigiendo este resultado solamente en una dirección: para garantizar la paridad del órgano y evitar el posible perjuicio a las candidatas mujeres, cuando el resultado de la votación conformase un órgano con menos mujeres que hombres, se aplicaría el mecanismo cremallera para garantizar la paridad. Así, el órgano tendrá, como mínimo, el mismo número de mujeres que de hombres, pudiendo, no obstante, tener más mujeres que hombres.

- Las personas candidatas, tanto a la Secretaría General como al Consejo Ciudadano Estatal, deberán preinscribirse de forma individual hasta el próximo 17 de febrero, para después ser avaladas entre los días 21 y 26 de febrero conforme se indica en el apartado 7 de este reglamento, y, finalmente, formar parte o no de una lista.

4. Elección de representantes de Círculos

Los Estatutos vigentes recogen que en el Consejo Ciudadano Estatal se incluye la participación de cuatro personas representantes de los Círculos, dos de los Círculos Territoriales y dos de los Círculos Sectoriales. Las votaciones se llevarán a cabo de forma presencial en los Círculos.

Las personas candidatas deberán preinscribirse durante el mismo periodo que para optar a la Secretaría General, al Consejo Ciudadano Estatal y a la Comisión de Garantías Democráticas, desde el 4 hasta el 17 de febrero; y después, del 21 al 26 de febrero, deberá avalarlas obligatoriamente el círculo desde el que concurren, sea territorial o sectorial, mediante asamblea y su correspondiente acta.

El proceso para las votaciones deberá realizarse como sigue:

Se convocará una asamblea del círculo al menos con 24 horas de antelación de manera pública. En la convocatoria debe incluirse que se votará a los y las representantes de los Círculos Territoriales o Sectoriales (en función del círculo convocante). Al comienzo de la asamblea, el círculo deberá nombrar dos interventores o interventoras, que serán responsables de que la votación se lleve a cabo con las máximas garantías democráticas; se responsabilizarán de que así sea y se encargarán de rellenar el formulario con los resultados de la votación en su círculo. En dicho formulario se registrará el DNI/NIE de cada votante una vez que este haya dado su consentimiento y firmado la política de privacidad.

El acta, que se pedirá también en el formulario, deberá contener el nombre completo y número de DNI/NIE de cada persona que ha emitido su voto, así como los resultados agregados de las candidaturas que han sido votadas, incluyendo los votos en blanco y los nulos.

Cada votante deberá, además, haber firmado la política de privacidad adjunta. Los interventores y las interventoras pondrán a disposición un número de copias suficiente para que todos los miembros de su círculo puedan firmar el documento. El acta deberá incluir la política de privacidad firmada por cada persona (indicando su nombre y su DNI/NIE).

Las Secretarías de Organización Autonómicas serán las encargadas en este proceso de ayudar, resolver dudas y tomar las máximas precauciones para que dicho proceso sea garantista y democrático.

En ese sentido, si se detectasen personas que han votado a distancia en dos círculos distintos, ambos votos serían anulados, eliminando con ello por sorteo un voto recibido por cualquiera de las personas candidatas; además, aquellos círculos que no estén activos o en trámite de activación e intenten votar serán excluidos del proceso.

La fecha límite para rellenar el formulario con los resultados de la votación será el 17 de marzo a las 23.59 horas.

Resultarán elegidas las dos personas más votadas en la categoría territorial y las dos personas más votadas en la categoría sectorial, previa aplicación en ambas categorías del criterio de paridad (mínimo, 50 % de mujeres). Además, a fin de garantizar más pluralidad, se aplicará la corrección según la cual los dos representantes de los Círculos Territoriales no podrán ser de la misma comunidad autónoma, así como los dos representantes de los Círculos Sectoriales no podrán ser de la misma área sectorial ni de la misma comunidad autónoma. Los resultados se darán a conocer en el día de clausura de la Asamblea Ciudadana.

5. Elección de la Comisión de Garantías Democráticas

La Asamblea Ciudadana elegirá, de forma telemática, a los miembros de la Comisión de Garantías Democráticas Estatal durante los mismos días que dure la votación de la Secretaría General y el Consejo Ciudadano Estatal.

El periodo de preinscripciones es idéntico al del resto de candidaturas (del 4 al 17 de febrero), así como el de avales y el de publicación de posibles listas.

Las candidaturas podrán presentarse individualmente o en forma de lista con un mínimo de cinco y un máximo de diez miembros.

La elección se llevará a cabo mediante voto directo con un sistema de listas abiertas (no necesariamente completas). Cada votante podrá votar como máximo a diez candidatos o candidatas.

Al igual que la votación de los dos órganos anteriores, la de los miembros de la Comisión de Garantías estatal es independiente, si bien las candidaturas podrán presentarse vinculadas en equipo.

Serán miembros de la Comisión de Garantías Democráticas las personas más votadas con una corrección de género en los resultados: si el órgano resultante tiene menos del 50 % de mujeres, se sustituirán los hombres del final de la lista por las siguientes mujeres más votadas.

El tamaño del órgano se decidirá según el documento organizativo ganador, no pudiendo nunca exceder de cinco titulares y cinco suplentes, ni ser menor de tres titulares y tres suplentes.

6. Censo de votantes y validación de la Asamblea

Podrán votar en la parte telemática de la Asamblea Ciudadana Estatal los inscritos y las inscritas que hayan verificado su identidad y que lo sean antes del 1 de marzo.

La inscripción en Podemos, sin embargo, nunca se cierra. Las personas pueden seguir inscribiéndose y verifican su identidad en todo momento, pero solo podrán votar quienes se inscriban antes del cierre del censo de votantes descrito anteriormente.

La Asamblea Ciudadana se dará por válida si cumple con alguno de estos tres requisitos mínimos de participación: aquellos que hayan contado con un nivel de participación de al menos el 10 % de personas inscritas en Podemos; el 20 % de las personas inscritas activas (definidas como aquellas que han accedido al menos una vez en el último año a <<https://participa.podemos.info>>), o el 30 % de los inscritos y las inscritas verificados, en cualquiera de estos tres supuestos, el día de cierre de censo electoral.

Si el proceso de votación no alcanzase cualquiera de estos mínimos, el Consejo de Coordinación Estatal podrá, con carácter extraordinario, reconocer la validez del proceso, siempre antes de conocer los resultados.

7. Avales

Cualquier candidato o candidata a cualquiera de los puestos que se elijan tendrá que disponer del número y tipo de avales según se describe a continuación. En todos los casos, estos avales se pedirán y otorgarán entre los días 21 y 26 de febrero.

Avalar no implica apoyar una candidatura o a un candidato o candidata. El órgano, círculo activo o persona que avala está asegurando, con su palabra y su firma, que según le consta las personas candidatas cumplen con los principios de Podemos en general y, en concreto, con lo establecido en los documentos ético, político, organizativo y de feminismos aprobados en la Asamblea Ciudadana Vistalegre II. Estos principios, en especial el documento ético y el protocolo de donaciones vigente, son de obligado cumplimiento para cualquier candidato o candidata.

Los avales personales solo podrán ser otorgados por las personas inscritas en Podemos que lo sean desde al menos tres meses contando hacia atrás a partir del día en que comiencen las votaciones. Una misma persona puede avalar a más de un candidato o candidata.

Los avales otorgados por órganos colegiados tendrán que ser llevados a cabo en reunión convocada con la debida publicidad, con una presentación de las personas candidatas que incluya una biografía y su motivación, y dejando constancia en un acta. Todos los candidatos y las candidatas deben haber sido avalados según se indica en este apartado. Las candidaturas individuales reciben avales de manera individual. Las candidaturas que formen equipos pueden recibir un aval colegiado a la lista completa (en bloque), o bien un aval (colegiado o personal) a sus miembros por separado, no teniendo que ser, en este segundo caso, necesariamente avalados por el mismo círculo activo, órgano o personas.

El requisito de aval en relación con las listas consiste en que todos sus miembros deben haber sido avalados, ya sea en bloque o de manera individual. Por tanto, si todos los miembros de una lista fueron avalados individualmente, no hay que solicitar un nuevo aval de lista.

» 7.1. Secretaría General Estatal

Podrán presentarse a la Secretaría General aquellas personas que lleven un mínimo de seis meses inscritas en Podemos, a contar hacia atrás desde el día en que comiencen las votaciones.

Las personas candidatas a la Secretaría General deberán ser doblemente avaladas:

- Por un número de avales personales de personas inscritas en Podemos no inferior a 150.
- También, por un espacio colegiado que puede ser cualquiera de los siguientes:

*El Consejo Ciudadano Estatal o el Consejo de Coordinación Estatal.

- * Una secretaria o un secretario general autonómico o un Consejo Ciudadano Autonómico.

- * Al menos tres círculos activos de Podemos de distintos ámbitos territoriales.

En el caso de los avales personales, y de forma excepcional, el Consejo de Coordinación Estatal puede considerar que una persona, a pesar de no haber recibido los avales mínimos requeridos, tiene suficiente apoyo como para presentarse y podría decidir aprobar la candidatura.

» 7.2. Consejo Ciudadano Estatal

Las personas candidatas podrán optar por ser avaladas a través de los avales personales de personas inscritas en Podemos o a través de los avales colegiados (de manera individual o como parte de una lista) por alguno de los espacios colegiados u órganos descritos más arriba.

En caso de optar por los avales personales, las personas candidatas deberán recibir un número de avales personales de personas inscritas en Podemos no inferior a cien.

En el caso de los avales personales, y de forma excepcional, el Consejo de Coordinación Estatal puede considerar que una persona, a pesar de no haber recibido los avales mínimos requeridos, tiene suficiente apoyo como para presentarse y podría decidir aprobar su candidatura.

» 7.3. Representantes de Círculos

Las personas candidatas a representantes de Círculos deberán optar a ser avaladas exclusivamente por el círculo desde el que participen durante los mismos días que el resto de candidatos y candidatas: del 21 al 26 de febrero.

» 7.4. Comisión de Garantías Democráticas Estatal

Podrán presentarse a la Comisión de Garantías aquellas personas que lleven un mínimo de seis meses inscritas en Podemos, que se contarán hacia atrás desde el día en que comiencen las votaciones. Las personas que opten a la Comisión de Garantías Democráticas tienen que ser avaladas por un espacio colegiado, que puede ser cualquiera de los siguientes:

- El Consejo Ciudadano Estatal o el Consejo de Coordinación Estatal.
- Una secretaria o un secretario general autonómico o un Consejo Ciudadano Autonómico.
- Al menos tres círculos activos de Podemos de distintos ámbitos territoriales.

8. Aportaciones al debate

Las aportaciones al debate resumen posiciones ampliamente apoyadas dentro de Podemos respecto a cuestiones que pueden o no estar contempladas en los documentos político, organizativo, ético y de feminismos. Estas aportaciones podrán ser transaccionadas entre sí o bien con los documentos que presenten las candidaturas, han de ser textos breves (de dos páginas como máximo), y su objetivo principal es que sean ampliamente conocidos y compartidos.

Las aportaciones al debate presentadas deberán ser avaladas por un círculo activo, por expertos o por asociaciones de la sociedad civil que trabajen la temática propuesta.

Desde el 21 de febrero hasta el 1 de marzo se podrán presentar las aportaciones al debate provisionales, que serán publicadas en la página web de la Asamblea Ciudadana. Para ello, se habilitará un formulario en la web en el cual será obligatorio añadir el nombre del redactor o de la redactora (individual o colectivo), un correo electrónico a través del cual se llevará a cabo la comunicación y un resumen (de cinco líneas como máximo) con las ideas principales de la aportación.

Podrán consultarse todas las aportaciones al debate en la web de la Asamblea Ciudadana y, posteriormente, serán remitidas a las futuras áreas de Podemos para el enriquecimiento del debate político y democrático de la organización.

9. Comité Electoral

El Comité Electoral estará formado por:

- Tres personas elegidas por el Consejo de Coordinación Estatal que no sean candidatas y garanticen su disponibilidad durante el proceso.
- Una persona designada por los miembros de la Comisión de Garantías Democráticas Estatal.
- Una persona designada por la Secretaría de Organización Estatal.

Estas cinco personas tendrán voz y voto.

Una vez publicadas las candidaturas, entrará a formar parte del Comité Electoral, con voz pero sin voto, un miembro de cada lista que lleve asociada una cabeza de lista.

Serán funciones del Comité Electoral las siguientes:

- Resolver los conflictos que puedan surgir en primera instancia, como, por ejemplo, los relativos al nombre de las candidaturas.
- Velar por el buen funcionamiento del proceso, así como por el cumplimiento del Protocolo de Neutralidad.
- Comprobar, en caso de conflicto, cualquier dato relativo al aval de las candidaturas.
- Vigilar el correcto funcionamiento de las mesas de votación.
- Velar por que se cumpla el calendario.

- Impulsar al Equipo Técnico para crear espacios y dinámicas de participación, como debates y encuentros, para visibilizar a los diferentes candidatos y candidatas, y para fomentar la interlocución de estos y de estas con la ciudadanía, manteniéndolos en todo momento en pie de igualdad.

Todas las decisiones del Comité Electoral serán recurribles ante la Comisión de Garantías Democráticas Estatal, que resolverá las reclamaciones en el plazo de 48 horas o las archivará de manera sumaria.

El Comité Electoral hará público su correo de contacto, que se creará *ad hoc*.

10. Equipo Técnico

El Equipo Técnico, nombrado por el Consejo de Coordinación por delegación del Consejo Ciudadano Estatal, velará para que se cumplan todos los requisitos materiales, jurídicos y políticos, con el objetivo de llevar a cabo un proceso democrático, neutral y participativo que fomente la interlocución con la ciudadanía y que mantenga las candidaturas en todo momento en pie de igualdad.

11. Protocolo de Neutralidad

Durante los procesos de elecciones, el Protocolo de Neutralidad regula las siguientes herramientas oficiales del partido en todos los niveles territoriales:

- Cuentas de Twitter, Facebook, Instagram y otras redes sociales.
- Páginas web.
- Cuentas de correo electrónico.
- Canales de Telegram, grupos de WhatsApp y otros programas de mensajería.

Los debates los mantiene la gente. Las cuentas oficiales tienen la responsabilidad de promocionar y alentar tales debates, pero también de comportarse de manera neutral, para que estos sean lo más limpios posible.

Las personas responsables de las cuentas oficiales de Twitter y Facebook, de las páginas web, de las cuentas de correo electrónico, de los canales de Telegram oficiales y de cualquier otro medio telemático de comunicación que se use de manera oficial garantizarán la promoción de los espacios donde se alojan todas las candidaturas desde las cuentas corporativas de Podemos. En ningún caso pueden promocionar listas o candidaturas individuales concretas.

Todas las candidaturas son libres de crear perfiles propios en redes sociales para promocionar a sus candidatos o candidatas, pero en ningún caso estos podrán ser confusos o podrá haber la posibilidad de que se confundan con las redes oficiales de Podemos (no se podrán utilizar los logos o banners oficiales de Podemos para este fin, y en la descripción deberá figurar que se trata de la cuenta de una candidatura). Durante el proceso de promoción de las candidaturas y las votaciones, las cuentas oficiales de Podemos lanzarán varias campañas animando a la participación y promocionando los espacios comunes, pero no promocionando candidaturas concretas.

Desde las cuentas oficiales se podrá dar cobertura a cualquier cargo público o interno en las redes oficiales, aunque pertenezca a una candidatura, siempre y cuando la temática que esté tratando no esté relacionada con el proceso interno.

Los candidatos y las candidatas tienen derecho a asegurarse de que este protocolo no se incumple en beneficio de una candidatura concreta y, en caso de que así suceda, a reclamar su cumplimiento al órgano o círculo correspondiente y a las personas responsables de las redes sociales de este órgano o círculo.

Las cuentas oficiales no deben utilizarse para nada que no sea la promoción de espacios comunes. Por tanto, no se puede ni mencionar las cuentas de las candidaturas ni darles retuit. Tampoco se deben retuitear asuntos relacionados con

la situación interna de la organización, aunque sean tuits de portavoces. Esta norma también ha de aplicarse a las cuentas de los diferentes grupos parlamentarios o municipales.

12. Mesas de votación

Con la idea de potenciar la participación de las personas inscritas en Podemos y eliminar barreras tecnológicas que les dificulten elegir a sus dirigentes orgánicos, se anima a la gente de los territorios donde se celebren elecciones internas a poner puntos de votación en mesas a pie de calle o dentro de locales donde cualquier persona ya inscrita pueda ejercer su derecho al sufragio activo.

Quien desee ayudar a romper la brecha digital y a extender la participación en Podemos, puede montar una mesa cumplimentando un formulario que se publicará en la web del proceso.

13. Financiación de las candidaturas

La financiación de las candidaturas se hará siempre bajo los criterios de transparencia y control presupuestario, y siguiendo las indicaciones sobre procesos internos del Tribunal de Cuentas al respecto y que especifican que los procesos internos deben formar parte de la actividad ordinaria de las formaciones políticas.

» 13.1. Presupuesto

El Equipo de Finanzas y Transparencia estatal establecerá un presupuesto total que servirá para financiar los gastos de campaña de la Asamblea Ciudadana.

Una vez realizado este presupuesto, y de acuerdo al criterio de reparto entre las diferentes candidaturas establecido por el protocolo específico para esta Asamblea Ciudadana, el Equipo Técnico será el órgano del partido competente que vigilará que no se exceda el límite de gasto aprobado.

» 13.2. Gastos

El Equipo de Finanzas y Transparencia estatal fiscalizará los gastos ocasionados por las diferentes candidaturas y llevará a cabo el control de la ejecución presupuestaria.

Las diferentes candidaturas podrán consultar dudas y pedir asesoramiento a dicho equipo sobre las cuestiones relativas a la financiación y a la contabilización de su campaña. Los gastos referidos a los procesos internos podrán realizarse desde el día en que se publiquen las candidaturas definitivas hasta el último día de votación.

Los gastos computables serán los siguientes:

- Propaganda y publicidad directa o indirectamente dirigida a promover el voto a sus candidaturas, sea cual fuere la forma y el medio que se utilice.
- Alquiler de locales para la celebración de actos.
- Facturación de servicios profesionales.
- Medios de transporte y gastos de desplazamiento.

Las candidaturas que tengan un presupuesto asignado deberán contar con una persona responsable de la presentación de la contabilidad de esta ante el Equipo Técnico, que permita verificar todos los hechos económicos de la candidatura.

» 13.3. Ingresos

El origen de los ingresos provendrá de los recursos propios del partido.

Criterio de reparto del presupuesto:

- Candidaturas con lista completa. Se distribuirán a partes iguales entre las diferentes candidaturas que hayan presentado una lista completa (candidatura a Secretaría General más cuerpo de lista completo).
- Candidaturas no englobadas en una lista completa. Se facilitarán las direcciones y contactos de las sedes de Podemos para que estas candidaturas puedan agendar encuentros en estos espacios.

PODEMOS.